

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.584/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9584/1980

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1980 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9584/1980

DECRETO-LEY 9584/80

LA PLATA, 26 de AGOSTO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-8434/76 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con todo lo plantado y edificado sobre la misma, la fracción de terreno ubicada en la ciudad de Berisso, Par tido del mismo nombre, nomenclada catastralmente como: Circuns cripción VII, Sección J, Manzana 408, Parcela 1, designada según título como lotes 11, 12 y 13 de la Manzana 5, inscripción de dominio en las matrículas número 8898, 8899 y 8900 (114), con una superficie total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.434,49 m 2), propiedad de “Congregación Evangélica Alemana en Buenos Aires” o de quien o quienes resultaren ser sus legítimos titulares de do minio.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán destinados a actividades educativas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1980 - Carácter 1 - Jurisdicción 7 - Sección 2 - Ítem 1 - Unidad de Organización 1 - Código 4-02-4 - Sector 5 - Partida Principal 8 - Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente Ley, en los términos del artículo 38 de la Ley 5708 -Ley General de Expropiaciones- y facúltase al Fiscal de Estado a iniciar la acción expropiatoria pertinente que dando autorizado a ofrecer los montos indemnizatorios que fije la Oficina Pericial del Consejo de Expropiaciones.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9584/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).